



PRESENTACIÓN

Estas fichas contienen un resumen evolutivo gráfico de los principales datos e indicadores de los años 2016, 2017 y 2020 (dependiendo de la disponibilidad para cada variable), a nivel Sistema Nacional de Salud, Comunidad Autónoma e INGESA y llegando al nivel de Unidades de Atención Primaria.

Las fichas de datos e indicadores se encuentran publicadas en el Portal Estadístico del Ministerio de Sanidad.

Las **definiciones** de los datos y los indicadores son consensuadas por el grupo de trabajo SIAP a través de los representantes de las Consejerías de Sanidad de las comunidades autónomas y el INGESA, y publicadas en el Sistema de Información de Atención Primaria (SIAP).

La totalidad de los datos se encuentran publicados en el [Portal Estadístico](#) del Ministerio de Sanidad.

DEFINICIONES

PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112/061

Profesionales de medicina y enfermería que desarrollan funciones de atención sanitaria en:

- El **centro coordinador**: atienden alertas o incidentes sanitarios desde el propio centro de coordinación, cuando se requiere una valoración sanitaria.
- En **equipos móviles** de emergencias: atienden aquellas alertas o incidentes sanitarios en el lugar en que se requiere atención presencial, mediante su desplazamiento en ambulancias clase C, en un EA, o en un VIR.

➤ **Nº de profesionales x 100.000 habitantes**: en centro coordinador y en ambulancia.

AMBULANCIAS

Ambulancia clase A1 - vehículo destinado al transporte de pacientes en camilla, pero que no está acondicionado para la asistencia sanitaria en ruta.

- Equipamiento: artículo 3 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo.
- Profesionales necesarios: conductor con, al menos, certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo.

Ambulancia clase B - vehículo acondicionado para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta y proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial.

- Equipamiento: artículo 3 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo.
- Profesionales necesarios: técnico en emergencias sanitarias (TES)

Ambulancia clase C - vehículo acondicionado para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta y destinados a proporcionar soporte vital avanzado.

- Equipamiento: artículo 3 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo.
- Profesionales necesarios: técnico en emergencias sanitarias (TES) y profesional de enfermería (DUE). Cuando la asistencia a prestar lo requiera, contará también con un profesional médico.
- Equipamiento: material de triaje, carpas, hospitales desplegados, elementos especiales de señalización y material de incidentes de múltiples víctimas.
- Profesionales: Se activa el tipo y número de personal necesario y adecuado al tipo de catástrofe de medicina y/o enfermería y TES.

➤ **Número de ambulancias x 100.000 habitantes**: total y por clase de ambulancia.

DEMANDA ASISTENCIALES

Demanda sanitaria que requiere la valoración/intervención sanitaria del personal del centro coordinador, y puede resolverse mediante un consejo o una pauta de actuación o requerir la movilización de un recurso sanitario.

- **Número de demandas asistenciales x 1.000 habitantes/año**

AMBULANCIAS MOVILIZADAS

Ambulancias que han tenido que utilizarse para la resolución de la demanda

- **Número de ambulancias movilizadas x 1.000 demandas atendidas:** total y por clase de ambulancia.